



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 017 -2021/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 22 ENE 2021



VISTO: El Oficio N° 101-2021/GOB.REG-HVCA/OCI con Reg. Doc. N° 1741356 y Reg. Exp. N° 1320127; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del Artículo antes citado, menciona que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde desarrollar a los fedatarios del Gobierno Regional de Huancavelica y cuya designación se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 20 de enero del 2020, se designó a la servidora nombrada Maryluz Limache Chumbes como fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional de esta Entidad Regional, labor adicional a sus funciones que desempeñó a partir del 20 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Oficio N° 101-2021/GOB.REG-HVCA/OCI, de fecha 13 de enero del 2021, el Jefe del Órgano de Control Institucional manifiesta que la servidora Maryluz Limache Chumbes ha demostrado responsabilidad en la labor encomendada como fedataria, razón por el cual requiere su continuidad durante el año 2021. En tal sentido, resulta viable ratificar la designación de la referida servidora como fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 017 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 22 ENE 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la designación, a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, de la servidora nombrada Lic. Adm. **MARYLUZ LIMACHE CHUMBES** como Fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- La Fedataria designada cumplirá su labor conforme a lo dispuesto en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/cgme